



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 234

(28 MAY 2018)

"Por medio de la cual se delega la participación del Procurador General de la Nación dentro del Comité de Coordinación Interinstitucional de Justicia y Paz"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 277 de la Constitución Política, en el numeral 8 y el parágrafo del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 277 de la Constitución Política señala las funciones que le corresponde ejercer al Procurador General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes, adicionales a las que determine la ley (numeral 10).

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, el Procurador General de la Nación puede: *"Distribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad, atendiendo criterio de especialidad, jerarquía y las calidades de las personas investigadas, cada vez que por necesidades del servicio se requiera"*.

Que el parágrafo del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que: *"El Procurador General de la Nación ejercerá directamente las funciones que le otorga el artículo 278 de la Constitución Política. Las señaladas en el artículo 277 constitucional y las demás atribuidas por el legislador podrá ejercerlas por sí, o delegarlas en cualquier servidor público o dependencia de la entidad, en los términos establecidos en este decreto"*.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone que, a través de la figura de la delegación, las autoridades administrativas podrán *"(...) transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.

Que el Decreto 1069 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"*, establece en su artículo 2.2.5.1.5.1.1. lo relacionado con el funcionamiento del Comité de Coordinación Interinstitucional de Justicia y Paz, el cual se encargará de: *"(...) propiciar la articulación y coordinación de la actuación de las entidades estatales que intervienen en el proceso penal especial de justicia y paz. Adicionalmente, el Comité velará por la articulación de las medidas de verdad, justicia y reparación en lo relacionado con el proceso penal especial de justicia y paz con el objetivo de lograr la mayor satisfacción de los derechos de las víctimas"*.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

RESOLUCIÓN No. -- 234
(28 MAY 2018)

"Por medio de la cual se delega la participación del Procurador General de la Nación dentro del Comité de Coordinación Interinstitucional de Justicia y Paz"

Que el artículo 2.2.5.1.5.1.2. del citado Decreto señala que el Comité de Coordinación Interinstitucional de Justicia y Paz estará conformado, entre otros, por el Procurador General de la Nación o su delegado.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Constitución Política, el numeral 8 y el párrafo del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, arriba citados, se delegará la participación del Procurador General de la Nación dentro de dicho Comité, en un servidor de la entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el titular del Despacho de la **PROCURADURÍA DELEGADA DE PAZ Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS**, la participación en el Comité de Coordinación Interinstitucional de Justicia y Paz, para que ejerza las funciones previstas en el artículo 2.2.5.1.5.1.1. del Decreto 1069 de 2015, así como las demás que sean necesarias en el desarrollo del mismo, y para que asista a las sesiones que se realicen del mencionado Comité.

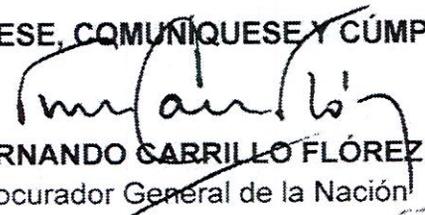
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR por medio de la Secretaría General de la Procuraduría General de la Nación, el contenido del presente acto administrativo al titular del Despacho de la **PROCURADURÍA DELEGADA DE PAZ Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS**, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario delegado en la presente Resolución deberá, después de cada sesión del Comité de Coordinación Interinstitucional de Justicia y Paz, presentar un informe al Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

28 MAY 2018


FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

DBA: Proyecto: David Jose Garcia Alcocer / Despacho PG
Reviso: Gloria Martinez Rondón / Despacho PG